

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
RESUELVE**

Artículo 1°: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de VEINTICINCO (25) cargos de Directores de Nivel Inicial dependientes de esta Dirección General de Educación Inicial, que en el Anexo I se detalla, compuesto por un (01) folio, y el cual forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2°: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir VEINTICINCO (25) cargos de Directores de Nivel Inicial que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de Aspirantes en el período comprendido entre el 23 de agosto de 2016 y el 29 de agosto de 2016 inclusive ante la Comisión Permanente de Concursos.

Artículo 3°: Los aspirantes que estatutariamente cumplan con los requisitos, se inscribirán para las vacantes (Anexo I) y deberán desempeñarse al momento de esta declaración, como Titulares en el Nivel Inicial en uno de los Centros Educativos pertenecientes a la Zona de Inspección donde se encuentra, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 5° del Decreto N° 930/15 reglamentario del Artículo 10 de la Ley 10237/14.-

Artículo 4°: Podrán acceder al concurso previsto en el Artículo 2° ut supra aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 65 del Decreto Ley 1910/E/57 y que a la fecha se desempeñen como TITULARES en el Nivel Inicial, revistando en situación de servicio activo, en establecimiento de la Zona a concursar y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11° del Decreto N° 930/15.

Artículo 5°: Los Aspirantes deberán inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en las instalaciones del Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar"-Instituto Superior del Profesorado Tecnológico" sito en Agustín Garzón 1225 Barrio San Vicente de Córdoba – Capital en el horario de 09.00 a 17.00 y presentarán su legajo docente al momento de la inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación, la que se constituirá en el mismo domicilio de inscripción, conteniendo

documentación de antecedentes que considere pertinente a los efectos del concurso.

Los Aspirantes recibirán al momento de la inscripción, un instructivo a fin de presentarse ante la Junta Médica ad hoc para determinar su aptitud psicofísica para el cargo al que se presenta, Artículo 14° del Decreto N° 930/15.

Artículo 6°: Los Aspirantes se notificarán, al momento de la inscripción, de la presente resolución de convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, Resolución Ministerial de designación del jurado y certificado de acreditación para asistir a la Junta Médica, normativa que declarará conocer y aceptar, Artículo 14° del Decreto N° 930/15.

Artículo 7°: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto 930/15):

Etapa de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación.

Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Artículo 8°: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II integrado por 6 fojas, como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por un único folio y como Anexo IV Cronograma general integrado por un único folio y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones de Zona, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. EDITH TERESA FLORES, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

ANEXO: <http://goo.gl/mgNXuq>

MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Resolución N° 637

Córdoba, 11 de Agosto de 2016

VISTO:

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Director, Vicedirector y Regente con carácter titular, en el ámbito de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en el marco establecido en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y

CONSIDERANDO:

Que existen en el ámbito de esta Dirección General diversos car-

gos directivos que deben declararse vacantes a los fines de su cobertura con carácter titular;

Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos directivos, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25°, 27° y 147° del Decreto Ley 214/E/63 y su modificatoria Ley 10049;

Que en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso deberá ser publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la sede de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en la Comisión Permanente de Concursos, en la Inspección de Educación Técnica Superior, para conocimiento del personal de todos los establecimientos dependientes de esta Dirección General;

Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15, se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria;

Que dicha inscripción se deberá efectuar ante la Comisión Permanente de Concursos, tal como lo prevé el Art. 9° del Decreto N° 930/15;

Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15;

Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 24° del Decreto N° 930/15, se implementarán de acuerdo con dicha Reglamentación; Por todo ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
RESUELVE**

Art. 1°.- DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de:

- a) La cantidad de seis (6) cargos de Director, dependientes de la Subdirección de Educación Técnica Superior de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; según se detalla en el Anexo I, el que conformado por un (1) folio, forma parte del presente instrumento legal.
- b) La cantidad de un (1) cargo de Vicedirector, dependiente de la Subdirección de Educación Técnica Superior de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; según se detalla en el Anexo II, el que conformado por un (1) folio, forma parte del presente instrumento legal.
- c) La cantidad de un (1) cargo de Regente, dependiente de la Subdirección de Educación Técnica Superior de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; según se detalla en el Anexo III, el que conformado por un (1) folio, forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2°.- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir:

- a) La cantidad de seis (6) cargos de Director, de Enseñanza Superior; que se encuentran detallados en el Anexo I,
- b) La cantidad de un (1) cargo de Vicedirector, de Enseñanza Superior; que se encuentra detallado en el Anexo II,
- c) La cantidad de un (1) cargo de Regente, de Enseñanza Superior; que se encuentra detallado en el Anexo III,

Teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período desde el 23/08/2016 hasta el 29/08/2016 inclusive, ante la Comisión Permanente de Concursos.-

Art. 3°.- Los aspirantes podrán inscribirse en "un establecimiento y un cargo", según el Anexo I, II y III de esta Convocatoria, de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5° del Decreto N° 930/15, reglamentario del Art. 10° de la Ley 10237.

Art. 4°.- Podrán acceder al Concurso previsto en el Art. 2° señalado ut supra, aquellos docentes que a la fecha se desempeñen en el Nivel de Educación Superior, revistando en situación de servicio activo, con carácter titular y/o interino, según Dictamen N° 1499/16 del Área Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en establecimientos a concursar y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15. No quedan comprendidos los docentes con situación de revista interino a término.-

Art. 5°.- Los aspirantes deberán inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en el Instituto de Enseñanza Superior "SIMÓN BOLÍVAR" e "Instituto Superior del Profesorado Tecnológico", ubicados en Agustín Garzón 1225 de B° San Vicente, de 9:00 a 17:00 horas.

Los aspirantes deberán presentar su legajo docente al momento de la inscripción con la documentación necesaria y referida a titulaciones y antecedentes que considere pertinente a los efectos del Concurso, según Anexo V de la presente Resolución.

Los aspirantes recibirán al momento de la inscripción, un instructivo a fin de presentarse ante una Junta Médica constituida "ad hoc", para determinar su aptitud psicofísica para el cargo.

Art. 6°.- Los aspirantes se notificarán de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial de designación del Jurado y certificado de acreditación para asistir a la Junta Médica, normativa que declarará conocer y aceptar según lo establece el Art. 14 del Decreto N° 930/15.-

Art. 7°.- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se efectuará en dos etapas, ambas realizadas por el Jurado (Art. 24 del Decreto N° 930/15):

- 1er. Etapa: verificación de Títulos y Valoración de antecedentes.
- 2da. Etapa: evaluación de oposición. Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del Concurso.

Art. 8°.- INCORPORAR nómina de cargos de Director a concursar como Anexo I, nómina de cargos de Vice Director a concursar como Anexo II, nómina de cargos de Regente a concursar como Anexo III, compuesto cada uno de un (1) folio, el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo IV, conformado por quince (15) folios; documentación necesaria al momento de la inscripción como Anexo V conformado por dos (2) folios y Cronograma General de Actividades de Concurso de Directores como Anexo VI, conformado por un (1) folio, los que forman parte de la presente Resolución.-

Art. 9°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a la Subdirección de Educación Técnica Superior, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: ING. DOMINGO HORACIO ARÍNGOLI, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO: <http://goo.gl/ibYg5D>